

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Comisión de Entrega Rad. No. 110014003032**20200033300**

Al amparo del artículo 90 del C.G.P., se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, la parte actora, es decir, José Manuel Reyes López, so pena de rechazo, aporte poder debidamente conferido a la doctora Laura Michel Neme Acuña.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3bef8c6f164f781046302b7060b90b4e7189f4e8c025d72a93d4951ca9d81f
e8**

Documento generado en 16/07/2020 08:18:19 AM

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 51 hoy 17 de Julio de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria
Auto inadmite demanda proceso 2020-00333